

BASES DEL SORTEO
“Convence a la CM”
NISSAN CHILE SpA

En Santiago de Chile, a 19 de febrero 2024, comparecen doña Patricia Levys Veit, cédula de identidad número 7.015.919-8 y don Rodrigo Alonso Imperatore, cédula de identidad número 8.708.371-3, en representación de **NISSAN CHILE SpA**, sociedad de giro comercial, Rol Único Tributario número 76.390.989-1, en adelante indistintamente “la Compañía” o “NCHL”, todos domiciliados Avenida Isidora Goyenechea 2800 piso 38, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile, quien viene a establecer las siguientes Bases de Sorteo:

Objetivo del Sorteo:

El presente Sorteo está dirigido a las personas mayores de 18 años con domicilio dentro del territorio chileno, y que cumplan con la mecánica y requisitos descritos en estas bases para participación de este sorteo.

La Compañía invita al público, a participar en el Sorteo por **3 entradas dobles para Lollapalooza 2024 (abono general)**, las que se repartirán entre 3 ganadores elegidos en Instagram. Concurso que se desarrollará desde el **21 de febrero hasta el 10 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive**.

Esta entrada es válida para asistir los tres (3) días del festival Lollapalooza 2024.

Las votaciones se llevarán a cabo el día **11 de marzo de 2024**.

PRIMERO: REQUISITOS.

1. Podrá participar en este Sorteo cualquier persona natural, y mayor de 18 años de edad.
2. Residir en Chile.
3. Cumplir correctamente con la mecánica indicada en la cláusula segunda y la cual se comunicará a través de publicaciones en la red oficial de Nissan Chile o de nuestros Influencers en Instagram.

NCHL se reserva los derechos de comprobar la validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos proporcionados.

SEGUNDO: MECÁNICA

Subiremos un post haciendo la invitación del concurso, donde la CM de Nissan Chile estará regalando 3 entradas dobles Lollapalooza

Los participantes deberán comentar el porqué deben ser los ganadores y convencer a nuestras CM de que ellos deben ir. También deberán usar el hashtag **#NissanLollacl**

Habrà un jurado que elegirá los 5 mejores comentarios. La final se hará por votación popular entre los comentarios seleccionados, a través de historias en Instagram.

TERCERO: DURACIÓN

La vigencia del presente concurso será desde el **21 de febrero hasta el 10 de marzo 2024**, ambas fechas inclusive.

CUARTO: SORTEO

Las votaciones se realizarán el día **11 de marzo de 2024** a través de votación popular mediante historias en Instagram. Se seleccionarán a **tres (3) participantes como ganadores titulares** y **dos (2) ganadores suplentes**, en caso de que alguno de los ganadores titulares no responda o no cobre su premio.

Cada ganador recibirá una (1) entrada doble para Lollapalooza 2024 (abono general) para disfrutar de los tres días de este gran evento.

QUINTO: GANADORES

Los ganadores se anunciarán el día **12 de marzo de 2024** a través de nuestras redes sociales oficiales. El personal de NCHL se contactará con los participantes ganadores, solicitando sus datos para acreditar su premio y coordinar la entrega de éste.

En el caso que NCHL no pueda contactarse con el ganador del sorteo en 12 horas de corrido desde la publicación, su premio quedará desierto, procediendo a “correr la lista” de ganadores reservas.

El premio **no incluye** gastos de traslado y alojamiento del ganador.

SEXTO: GENERALIDADES

- a) Se deja constancia que este Sorteo no es reembolsable en dinero, ni parcial ni totalmente, ni son susceptibles de cambio. Todo lo que suceda en relación a este Sorteo luego de la entrega, tales como accidentes o daños propios como a terceros es de exclusiva responsabilidad del cliente que haya participado en el sorteo, excluyendo a NCHL de cualquier tipo de responsabilidad.
- b) NCHL no solicita compensación alguna, ni en efectivo, ni en especie, por lo que NCHL no se hace responsable de los terceros ajenos a este sorteo que intenten tomar ventaja o se hagan pasar por colaboradores de la empresa.
- c) El cliente al aceptar las bases autoriza irrevocablemente que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. Para adquirir el derecho a recibir el premio al Sorteo, el ganador deberá declarar su aceptación a todas las bases de este sorteo. Los participantes de este Sorteo autorizan de acuerdo a lo prescrito en el **artículo 4 de la Ley 19.628** el tratamiento de sus datos personales por NCHL y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing del concurso y su sorteo y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes. Los referidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.
- d) Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte en el presente sorteo han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Compañía, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente Sorteo.
- e) Si la Compañía tuviere dudas sobre la forma en que alguna persona participante haya llevado a cabo su participación en el Sorteo, o cuya participación se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica diferente a la antes descrita o no avalada por NCHL, o mediante redes sociales no oficiales de NCHL, su participación será anulada sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo participante. Todo error relacionado con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico o del teléfono utilizado durante el proceso de participación en el sorteo, será considerado como imputable al usuario correspondiente.

- f) La Compañía podrá modificar, extender o dejar sin efecto la vigencia de este Sorteo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, la Compañía podrá modificar los detalles incluidos en el Sorteo y sus condiciones, y/o terminar anticipadamente el sorteo, informando previamente a los participantes, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes. La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes debido a problemas o fallas relacionados con los equipos computacionales que utilicen, así como problemas de conexión de internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- g) **No podrán participar en este Sorteo los empleados de Nissan Chile, Nissan Tanner Financial Services, Tanner Servicios Financieros y sus empresas relacionadas**, así como las agencias y empresas involucradas en la creación, desarrollo y coordinación de este sorteo. Esta exclusión también se aplica a los cónyuges y parientes por consanguinidad de primer grado. Este sorteo se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de este, quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización. La Compañía se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla lo anteriormente mencionado o que sea sospechoso de hacerlo, quedando esto a arbitrio de la empresa organizadora.
- h) NCHL se reserva el derecho de modificar las bases de este Sorteo en forma total o parcial debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos concesionarios adheridos.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña Patricia Levys Veit y de don Rodrigo Alonso Imperatore para representar a **Nissan Chile SpA**, consta de escritura pública de fecha de 21 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

